

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante”

Toluca, Estado de México  
7 de Septiembre de 2018  
233E1A000/RESOL-103/2018

**MAESTRO  
ELIOT MAYCOTTE LUNA  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL CENTRO REGIONAL  
DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA  
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud, ingresada a esta Comisión el 6 de Septiembre de 2018 mediante oficio No. 205BT10020/16/2018, referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado “**Reglamento Interno del Consejo Académico del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa**” (*Reglamento*), me permito informarle que derivado de la revisión al documento presentado, y

#### CONSIDERANDO

1. El proyecto no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. Tiene como propósito coadyuvar a la toma de decisiones para el cumplimiento de objetivos institucionales y en la evaluación de planes y programas de los niveles de licenciatura, maestría y doctorado que imparta el Centro Regional.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el Lineamiento VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como lo es el Reglamento Interior, así como su Manual General de Organización.
2. El Reglamento representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento ya fue revisado y aprobado por el Jefe de la Unidad Jurídica del Centro Regional, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión considera **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación denominado: "Reglamento Interno del Consejo Académico del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa"**, para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en la que se aprueba la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN  
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Arturo Iván Pineda Barrera. Subsecretario de Justicia.  
Archivo/JMRD/PPA/pog